

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

A CORUÑA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil n.º uno de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de concurso número 127/2006-N, por auto de fecha 7 de abril de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, entidad «Canteras La Grela, S.L.», con domicilio en A Coruña, C/ Nova Santos, números 16-18-20, 1.º, con C.I.F. número 15011729..

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y los presentarán en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigidos a la administración concursal y con una copia. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 7 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—22.673.

A CORUÑA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Cna n.º 145/06-m, por auto de fecha 19 de abril de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad deudora «Mariña Distribuidora de Gas, Sociedad Limitada», con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Culleredo, c/ Rafael Alberti, número 1, Fonteculler.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, c/ Capitán Juan Varela, sin número, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 20 de abril de 2006.—El/la Secretario Judicial.—22.671.

BARCELONA

*Edicto*

Doña M.ª Aránzazu Alamada López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Dicto, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración concursal designada en el concurso voluntario de la mercantil Omicron Circuits, S. L.

Fecha de presentación del informe: 23 de marzo de 2006.

Concursado: Omicron Circuits, S. L.

Procedimiento: Concurso voluntario núm. 770/05 C1.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 36-38, planta tercera, para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se ordena librar los correspondientes oficios para la publicación de la presentación del informe en los medios referidos y en el tablón de anuncios del Juzgado Mercantil 3. Al objeto de facilitar el conocimiento y examen del contenido del informe se indica a los acreedores que se facilitará copia del mismo por medio de copia en disquete o por lápiz de memoria USB, en la Secretaría del Juzgado.

Barcelona, 24 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.116.

BARCELONA

*Edicto*

Doña M.ª Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Dicto, de conformidad con los artículos 95.2 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a la resolución por la cual se tiene por presentado el informe de la Administración concursal designada en el concurso voluntario de la mercantil Diemen, S.A.:

Fecha de presentación del informe: 23 de marzo de 2006.

Concursado: Diemen, S. A.

Procedimiento: Concurso voluntario núm. 768/05 C1.

El informe queda en la Secretaría del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 36-38, planta tercera para que se instruyan los interesados. Dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto los interesados podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores en los términos previstos en el artículo 96 de la LEC.

Se ordena librar los correspondientes oficios para la publicación de la presentación del informe en los medios referidos y en el tablón de anuncios del Juzgado Mercantil 3. Al objeto de facilitar el conocimiento y examen del contenido del informe se indica a los acreedores que se facilitará copia del mismo por medio de copia en disquete o por lápiz de memoria USB, en la Secretaría del Juzgado.

Barcelona, 24 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.118.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 256/05, por auto de fecha 14 febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Furniture Direct, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Ordoño de León, 6 en la urbanización de Sotogrande, San Roque (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Roque (Cádiz).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la Administración concursal esta formada por Auditsur Auditores, Sociedad Limitada en la persona de Don Pedro Arturo Medina Lamadrid, con domicilio en Algeciras, calle Regino Martínez, 30.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 15 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—22.530.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 68/04 referente a la concursada Hidroplastic, Sociedad Anónima por sentencia de fecha 17 de febrero de 2006, se ha aprobado el Convenio presentado por la deudora Hidroplastic, Sociedad Anónima, que fue aceptado por la Junta de acreedores celebrada el pasado día 11 de enero de 2006.

Segundo.—Que igualmente se acuerda el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor y la formación de la Sección 6.ª de calificación del concurso en la que será parte la administración concursal.

Tercero.—Del mismo modo se acuerda la publicación del fallo de la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico El Mundo y líbrense los mandamientos al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad para su inscripción.

Cuarto.—Que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que podrá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—22.527.

MADRID

Doña María Silva Goti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 55/06, por auto de fecha 24 de Marzo de 2006 se ha declarado

en concurso voluntario al deudor Rodaimport, Sociedad Anónima, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Ebanistería, 3.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 27 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.529.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/63/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL Manuel Castro Filloy, con fecha de nacimiento 24/12/1985, con DNI n.º 47.696.498-H, con último domicilio conocido en LG SIMANS-Tabeiros, n.º 12 A Estrada (Pontevedra).

Almería, 17 de abril de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—22.221.

### Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en el procedimiento sumario n.º 25/06/05, seguido contra el imputado Joaquín Carmona Carmona, por un presunto delito de desobediencia y un presunto delito contra los deberes de presencia, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número veinticinco de Ceuta.

Ceuta, 19 de abril de 2006.—El Secretario Relator, Rodrigo Lorenzo Ponce de León.—22.202.

### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la búsqueda y localización de Jonathan Montes Rodríguez, hijo de José e Isabel, natural de Barcelona, nacido 9-06-82, DNI 48.961.910, inculcado en las Diligencias Preparatorias 52/32/04 por un delito de abandono de residencia, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de abril de 2006.—Don Germán Méndez Sardina, Capitán Auditor, Secretario Relator.—22.460.